Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 055-2024-MDMM

Mariano Melgar, 22 de febrero de 2024

VISTO:

El Informe N° 082-2024-OGPyP-MDMM de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de fecha 21.02.2024, Memorándum N° 84-2024-SA-MDMM del Despacho de Alcaldía de fecha 22.02.2024, Proveído N° 504-2024 de Gerencia Municipal de fecha 22.02.2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, en el Inc. 50.1) del Artículo 50°, versa sobre la **Incorporación de Mayores Fondos Públicos** en el siguiente sentido: ***"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de";***

> Acápite 3) "Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente".

Que, mediante Informe N° 082-2024-OGPyP-MDMM, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicita aprobar la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados: por la suma de S/ 3´282,370.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta con 00/100 soles): Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones.

Por los fundamentos expuestos, y estando a las facultades conferidas por el Artículo 20°, Inciso 6), concordante con el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la incorporación al Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Provincia y Departamento de Arequipa, por concepto de Saldos Balance del año 2023 financiado con la Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados por la suma de S/ 3´282,370.00 (Tres millones doscientos ochenta y dos mil trescientos setenta con 00/100 soles): Rubro 18 Canon y Sobrecanon, Regalias, Renta de Aduanas y Participaciones de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
Fuente de Financiamiento:	**5 RECURSOS DETERMINADOS**	
Rubro de financiamiento:	**18 CANON Y SOBRECANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES**	
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	3´282,370.00
TOTAL		3´282,370.00

GASTO

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	2610273 MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE S/N (PASEO AREQUIPA) DEL PUEBLO JOVEN GENERALISIMO JOSE DE SAN MARTIN ZONA C DISTRITO DE MARIANO MELGAR DE LA PROVINCIA DE AREQUIPA DEL DEPARTAMENTO DE AREQUIPA	
2.6.2.3.2.4	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - PERSONAL	419,639.00
2.6.2.3.2.5	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - BIENES	298,273.00
2.6.2.3.2.6	COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS	192,017.00
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	39,021.00
SUBTOTAL		948,950.00

DESCRIPCIÓN		IMPORTE
	2610273 RECUPERACION DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA - AREQUIPA	
2.6.2.2.2.2	COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA	2´333,420.00
SUBTOTAL		2´333,420.00

TOTAL	3´282,370.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, su cumplimiento en coordinación con las demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria la notificación de la presente Resolución, a la Oficina de Modernización y Tecnologías de Información y Comunicación la publicación en el **PORTAL WEB** de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar; y al Responsable del **PORTAL DE TRANSPARENCIA** de la Entidad, la difusión correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Abg. Noelia Huatuco Cabrera
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTARIA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR
Ing. Óscar Alfredo Ayala Arenas
ALCALDE